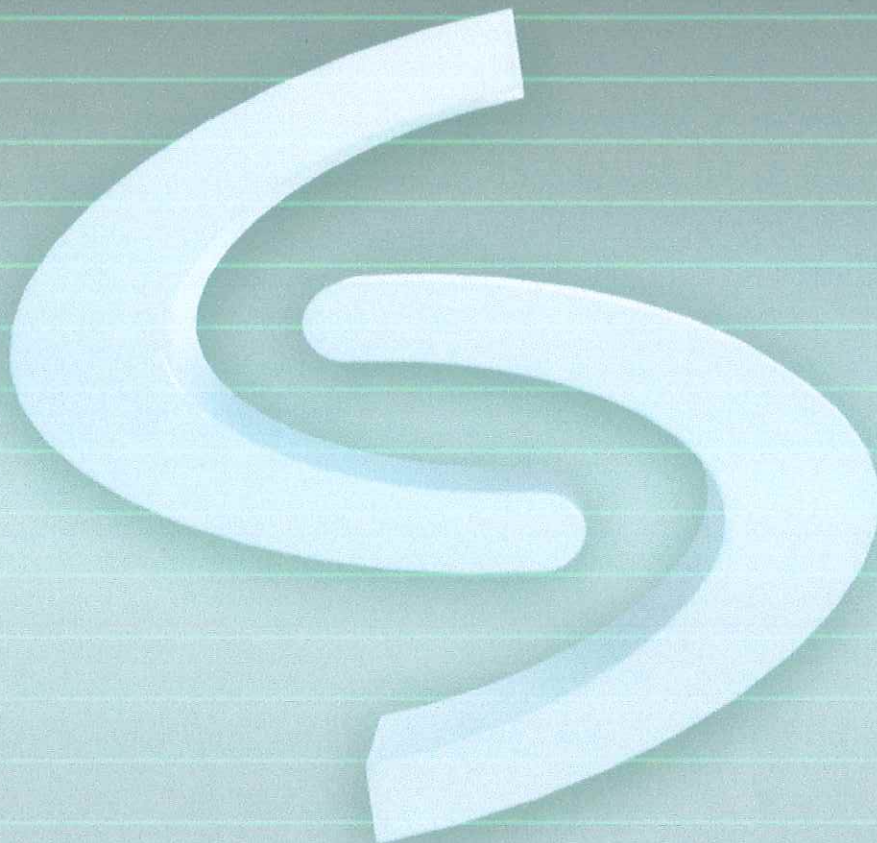


23 DE NOVIEMBRE DE 2023

INSTITUTO SUPERIOR TECNOLÓGICO **SUDAMERICANO**

Quito, Ecuador



PROTOCOLO DE PREVENCIÓN Y ACTUACIÓN ANTE CASOS DE DISCRIMINACIÓN, ACOSO Y VIOLENCIA

ÉTICA Y TRANSPARENCIA

RESPONSABLE DE BIENESTAR ESTUDIANTIL - LCDA. FLORES JENIFER

bienestar.estudiantil@sudamericanoquito.edu.ec



PROTOCOLO DE PREVENCIÓN Y ACTUACIÓN ANTE CASOS DE DISCRIMINACIÓN, ACOSO Y VIOLENCIA.			
RUBRO	CARGO	FIRMA	FECHA
Aprobado por:	Mtr. Oscar Toscano Terán Rector RECTORADO		23/11/2023
Revisado por:	Ps. Org. Alisson Tapia Responsable Talento Humano	 RECURSOS HUMANOS	23/11/2023
Elaborador por:	Lcda. Jenifer Flores Responsable de Bienestar Estudiantil	 BIENESTAR ESTUDIANTIL	23/11/2023

CONTROL E HISTORIAL DE CAMBIOS

Versión	Descripción del cambio	Fecha de Actualización
1.0	Emisión Inicial	31/08/2023
1.1	Actualización	23/11/2023



CONTENIDO

1.	Ficha descriptiva	3
	Referencias normativas	3
2.	Glosario de términos	4
•	Acciones afirmativas.....	4
•	Acoso	4
•	Acoso sexual	4
•	Confidencialidad	4
•	Discriminación	4
•	Machismo.....	4
•	Revictimización	4
•	Violencia	4
3.	Políticas generales	4
3.1	Prevención.....	5
3.2	Actuación.	5
3.2.1	Identificación del hecho.....	5
3.2.2	Acogida y recepción de la denuncia.....	6
3.2.3	Medidas de protección.....	6
3.2.4	Proceso disciplinario	7
3.3	Seguimiento Interno.	8
•	Académico	8
•	Psicológico	8
•	Medidas administrativas de protección.....	8
4	Descripción de las actividades	8
4.1	Procedimiento de actuación interno	8
4.2	Procedimiento de actuación externo.	9
4.3	DIAGRAMA DE FLUJO DEL SUBPROCESO	10
5	Anexos.....	11



1. Ficha descriptiva

ÍTEM	DETALLE / DESCRIPCIÓN
MACROPROCESO	Organización
PROCESO	Ética y transparencia
PROCEDIMIENTO	Prevención y actuación
ALCANCE DEL PROCESO	Este procedimiento tiene aplicación para garantizar un entorno positivo para todos los miembros del INTESUD.
OBJETIVO	Establecer los procedimientos y acciones necesarias para la prevención y eliminación de los casos de violencia, acoso y discriminación que puedan suceder o detectarse en el INTESUD.
RESPONSABLE	Comisión de atención y revisión de casos de discriminación, acoso y violencia.
DISPARADOR	Formulario de denuncias individuales
VERSIÓN	1.1
VIGENCIA Y REVISIONES	Anual

Referencias normativas

Norma	Fecha	Detalle
Constitución de la república del Ecuador	25 enero 2021	Art. 66 numeral 3)
Código Orgánico Integral Penal COIP	17 febrero 2021	Art. 176, Art. 177
Ley Orgánica de Educación Superior	7 febrero 2023	Art. 86, Art. 207
Código de trabajo	4 noviembre 2021	Art. 46



2. Glosario de términos

- **Acciones afirmativas:** Medidas positivamente dirigidas a reducir o eliminar las prácticas discriminatorias en contra de grupos sociales, históricamente excluidos (...).
- **Acoso:** El acoso se produce cuando se ha violado la dignidad de una persona o ha estado sometida a un entorno intimidatorio, hostil, humillante y ofensivo.
- **Acoso sexual:** La persona que solicite algún acto de naturaleza sexual, para sí o para un tercero, prevaleciendo de situación de autoridad laboral, docente, (...) profesional de la educación o de la salud, (...) con la amenaza de causar a la víctima o a un tercero, un mal relacionado con las legítimas expectativas que pueda tener en el ámbito de dicha relación, será sancionada con pena privativa de libertad de uno a tres años.
- **Confidencialidad:** Propiedad que garantiza que la información es accesible sólo para aquellos autorizados a tener acceso.
- **Discriminación:** Trato desigual, desventajoso o exclusión a una persona o grupo de personas.
- **Machismo:** Pensamiento, práctica y comportamiento violento y discriminatorio, hacia las mujeres y grupos identidades y orientaciones sexuales diversas.
- **Revictimización:** Proceso en el cual se solicita a la víctima declarar en varias ocasiones su hecho de violencia, afectando su privacidad y dignidad, teniendo un impacto negativo en el proceso y en el bienestar emocional de la víctima.
- **Violencia:** Uso intencional de la fuerza o poder, para dominar e imponer.

Tomado del protocolo SENESCYT (2019) y COIP: Art. 166.

3. Políticas generales

El presente protocolo, se aplicará a las instancias/personas descritas a continuación:

- Autoridades,
- Profesores,
- Investigadores,
- Personal administrativo,
- Personal de apoyo,
- Estudiantes, becarios, en cualquier ámbito de formación,



- Personal con todas las modalidades de contratación o vinculación que se encuentren relacionadas al INTESUD,
- Toda entidad colaboradora en la práctica o vinculación de los estudiantes.
- Todas las personas descritas en los puntos anteriores, que realicen actividades en los campus y que cumple funciones académicas, vinculación, artes, deportivas, representación, o toda aquella persona miembro de la comunidad institucional.
- Todas aquellas personas descritas en los puntos anteriores que pudieran haber sufrido situaciones de violencia, acoso y discriminación y que ameriten acogerse al protocolo, aunque se haya dado su desvinculación.

3.1 Prevención.

En búsqueda de eliminar, a partir de la concientización institucional, las distintas formas de violencia, discriminación y acoso contra mujeres, colectivos, grupos vulnerables y todo miembro de la comunidad académica que sea víctima de esta.

- a) Talleres, capacitaciones, webinars, actividades o eventos dirigidos a estudiantes, docentes, administrativos y autoridades sobre derechos humanos, cultura de paz y no violencia, cualquier tema referente a la prevención de esta problemática.
- b) Campañas de comunicación que motiven a la sensibilización y desnaturalización de todas las formas de violencia, acoso y discriminación.
- c) Fortalecer la cultura de paz, impulsando el diálogo y la conciliación como una alternativa para solución de conflictos menores.

3.2 Actuación.

Una vez se tenga conocimiento de un hecho de violencia, discriminación o acoso, se procede con los pasos detallados a continuación.

3.2.1 Identificación del hecho.

Cualquier miembro de la comunidad que sea testigo o sufra algún tipo de violencia, discriminación o acoso, deberá acudir al Departamento de Bienestar Estudiantil del INTESUD. Con ello se pondrá en conocimiento la vulneración de los derechos. En caso de que el hecho sea comunicado por un tercero, se pondrá en contacto con la víctima para asesorar en el proceso de denuncia, en caso de negarse, sea cual sea el motivo, es fundamental respetar la decisión y no insistir causando dolor a la víctima, dejar puerta abierta a realizarlo en un futuro, conjunto a ello realizar un seguimiento con los involucrados.

Tal como lo describe el Protocolo del Senescyt:

-Actuación inmediata: la Unidad de Bienestar en la IES brindará asistencia urgente protegiendo en primer lugar la integridad y la vida de la persona. En caso de evidente estado de alteración se realizará una intervención en crisis (...)



-Actuación mediata: la Unidad de Bienestar en las IES facilitará toda la información pertinente y orientará a la persona sobre las opciones de denuncia y atención dentro y fuera de la institución.

Si el caso precisa medidas urgentes, por su gravedad, duración o antecedentes, la primera persona en conocer el hecho, junto con un representante de Bienestar Estudiantil, se trasladarán inmediatamente a las instancias correspondientes.

3.2.2 Acogida y recepción de la denuncia.

Respetando el principio constitucional de confidencialidad, la denuncia podrá ser emitida, haciendo uso del formato (Anexo 1) que se encontrará disponible en la página web del INTESUD, correo electrónico: bienestar.estudiantil@sudamericanoquito.edu.ec, o, a su vez, acudir a la oficina de Bienestar Estudiantil en donde se acogerá a la persona y se procederá de la siguiente manera:

- Informar a la persona agraviada sobre principios, derechos, formas, lugares de denuncia e identificar si es un delito o una contravención.
- Brindar primeros auxilios médicos y psicológicos, de manera inmediata y según las necesidades.
- Acompañamiento y seguimiento.
- Garantizar el acceso al patrocinio de un abogado en caso de así requerirlo.

En caso de que las denuncias sean ingresadas a otra dependencia, deberán ser trasladadas de forma inmediata a Bienestar Estudiantil para su trámite respectivo.

Para presentar formalmente la denuncia, es necesario que en el formato consten los datos de la persona agraviada, sustentado con C.I., firma, y, en caso de encontrarse, evidencias que lo respalden. Todo ello se presentará a la **Comisión de atención y revisión de casos de discriminación acoso y violencia**, será parte del expediente y tendrá carácter de CONFIDENCIAL, con la finalidad de no causar revictimización.

3.2.3 Medidas de protección

La gerente y el rector deberán ser notificados por el representante de Bienestar Estudiantil, sobre todas las denuncias recibidas.

Una vez recibida la denuncia, Bienestar Estudiantil se comunicará de inmediato con la persona agraviada para informarle sobre la disponibilidad de medidas de protección, para discutir y consensuar aquellas aplicables en su caso. Estas medidas están orientadas a poner fin a cualquier hecho denunciado; para eliminar un ambiente hostil, si se ha creado uno; y, para evitar que vuelvan a ocurrir.

En el plazo de 2 días laborables (48 horas), el Bienestar Estudiantil deberá presentar un informe con las medidas de protección a tomar, adaptadas a la persona agraviada, para el conocimiento del rector, mismo que lo aprobará y dispondrá su implementación lo antes posible.



Una vez aprobadas las medidas de protección, las personas involucradas serán notificadas por escrito. La Institución las mantendrá dentro de lo posible como confidenciales, resguardando el bienestar de los involucrados y se procederá con el proceso disciplinario respectivo.

3.2.4 Proceso disciplinario

Bienestar Estudiantil convocará a una reunión dentro de 2 días, una vez conocido el caso y será tratado con la *Comisión de atención y revisión de casos de discriminación acoso y violencia* del INTESUD, quienes resolverán el proceso con absoluta reserva.

La *Comisión* realizará el proceso de indagación de los hechos denunciados, para lo cual notificará a las partes el proceso disciplinario. En la notificación del denunciado/a se solicitará el ejercicio de derecho a la defensa, así como la presentación de pruebas de descargo.

En ningún caso el denunciante y el presunto agresor mantendrán audiencias conjuntas, puesto que esto contradice el principio de NO REVICTIMIZACIÓN al que tiene derecho quien denuncia.

La comisión antes mencionada, presentará un informe de resolución en donde se establezcan las acciones disciplinarias y de reparación, para aprobación de gerencia y rectorado y el conocimiento de las partes involucradas.

3.2.4.1 Comisión de atención y revisión de casos de discriminación, acoso y violencia.

La comisión deberá presentarse de forma obligatoria a cualquier convocatoria que amerite su presencia, por lo cual, es indispensable que quienes la conforman sean miembros activos y vigentes en el INTESUD. Considerando la importancia de su labor, se debe respetar su autonomía en la toma de decisiones de forma consensuada, garantizando un proceder íntegro, profesional y libre de prejuicios. Así mismo sus miembros deberán poseer un perfil acorde a sus funciones.

- Un/a representante de Bienestar Institucional o Estudiantil;
- Un/a docente de planta del INTESUD;
- Un/a representante externo/a con experiencia en el tema de violencia, acoso y discriminación.

En caso de que alguno de los miembros de la comisión se vea involucrado en un caso de esta índole, no podrá participar en ninguna sesión como miembro e inmediatamente se solicitará un reemplazo. Todo proceso de votación y resolución realizado por parte del comité es estrictamente confidencial, por lo que, divulgar información será sancionado por el consejo superior.

De igual forma, si dentro del proceso o posteriormente se producen represalias, se debe reportar inmediatamente a Bienestar Estudiantil. En caso de ser confirmadas, esto se tratará como conducta indebida y será sancionado.



3.3 Seguimiento Interno.

- **Académico:** Quien cumpla las funciones de director/a académico realizará un seguimiento del desempeño. Garantizando así la permanencia de la víctima en el sistema de educación superior.
- **Psicológico:** Se asegura el bienestar integral de la víctima por medio de un seguimiento psicológico, por parte de Bienestar Estudiantil, en cooperación con entidades externas que pudiesen estar involucradas.
- **Medidas administrativas de protección:** En caso de personal administrativo y trabajadores en cualquier modalidad de contrato, el encargado será el/la responsable de talento humano o su delegado/a. Por el contrario al tratarse de estudiantes en cualquier modalidad de estudio, será propio de Bienestar Estudiantil o su docente delegado.

4 Descripción de las actividades

4.1 Procedimiento de actuación interno

No.	Actividades	Responsable de ejecutar la actividad	DOCUMENTO GENERADO	Tiempo estimado
1	Recepción de casos, derivación y acompañamiento a instancias de apoyo interno y externo, seguimiento y registro final de casos	Responsable de Bienestar Estudiantil	Ficha de denuncias individuales	1 hora
2	Análisis de casos y sugerencia de medidas de actuación y/o procesos disciplinarios, medidas de protección a las víctimas	Comisión de atención y revisión de casos de discriminación, acoso y violencia.	Acta de reunión	48 horas
3	Seguimiento a ejecución de la resolución tomada por la instancia institucional competente.	Delegado de la Comisión de atención y revisión de casos de discriminación, acoso y violencia.	Informe de seguimiento	Durante el periodo académico
4	Toma de decisiones con base en los informes y análisis de la Comisión especializada. (De acuerdo al caso)	Consejo Académico Superior	Acta de reunión	72 horas



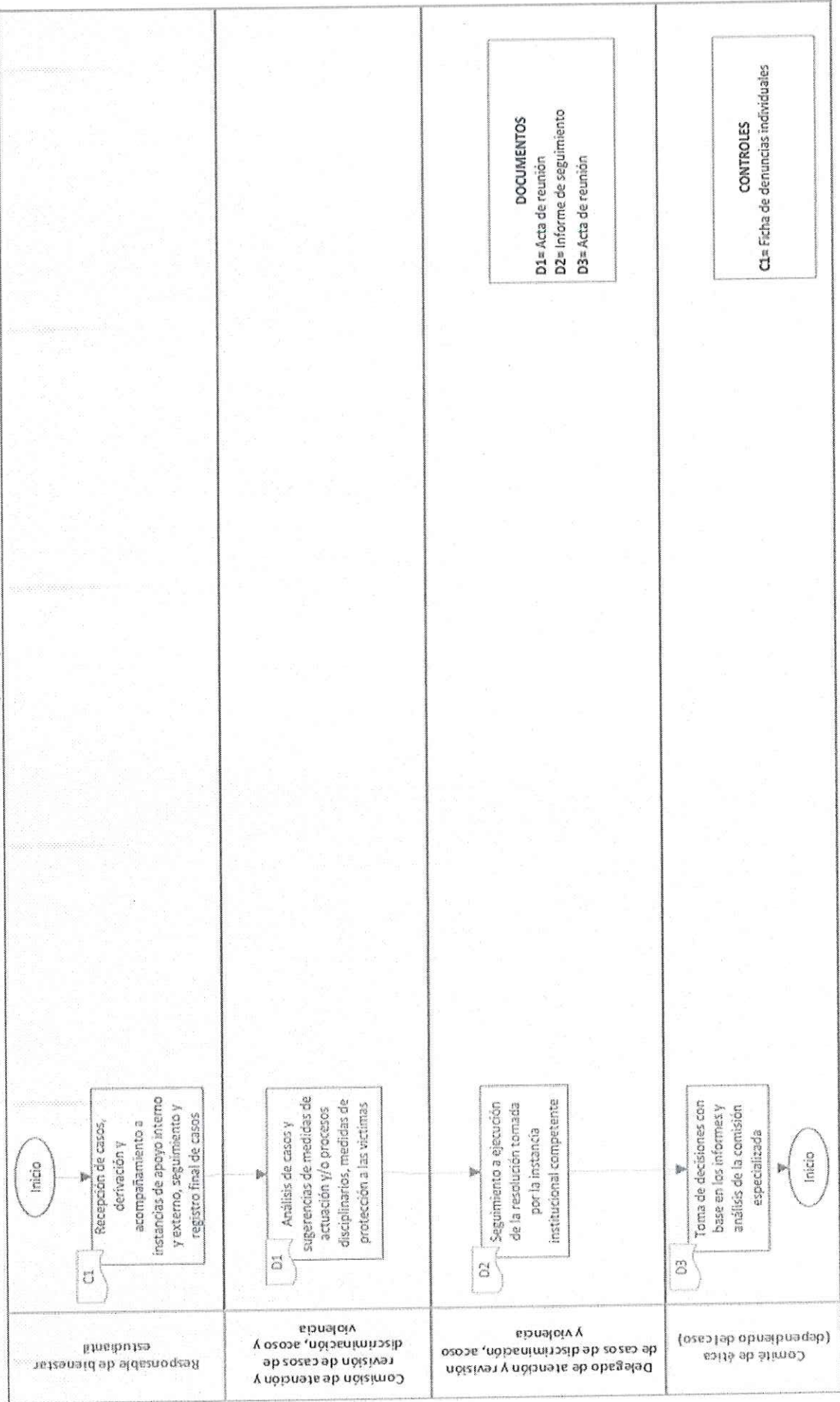
4.2 Procedimiento de actuación externo.

No.	Actividades	Responsable de ejecutar la actividad	Documento generado
1	Atención psicológica según se requiera, dependiendo de los distintos casos.	Centro de Psicología Aplicada	Informe de actuación
2	Asesoría legal.	Consultorios Jurídicos	Actas de reunión u otros
3	Atención médica en caso de que se requiera	Centro Médico	Certificado médico u otros.
4	Esta institución atiende denuncias de cualquier hecho relativo con la violencia contra la mujer y/o personas de las diversidades sexo- genéricas. Se pueden denunciar hechos de violencia psicológica, física y sexual, incluida la violación, abuso, acoso y discriminación.	Fiscalía	Denuncia, ficha de acompañamiento u otros.
5	Cuando la agresión de violencia de género ya sea física, psicológica y/o sexual, se ha perpetrado en el mismo momento o hasta en un lapso de las veinte y cuatro (24) horas se denomina delito flagrante y se podrá denunciar de manera inmediata en las Unidades de Flagrancia.	Unidades de flagrancia	Denuncia, ficha de acompañamiento u otros.
6	La Defensoría Pública es un organismo autónomo, que forma parte de la Función Judicial. Su objetivo es otorgar defensores públicos (abogados/as) a las personas que por su condición económica, social o cultural o porque se encuentran en estado de indefensión no pueden contratar servicios de defensa legal para garantizar sus derechos. Esta institución, orientación y asesoramiento a las víctimas de violencia de género.	Defensoría Pública	Proceso legal habilitante

INSTITUTO SUPERIOR TECNOLÓGICO SUDAMERICANO QUITO
PROTOCOLO DE PREVENCIÓN Y ACTUACIÓN ANTE CASOS DE D.A Y V

Versión 1

PROCESO: Gestión Social | Subproceso: Ética y transparencia



[Handwritten signature]



5 Anexos

		INSTITUTO SUPERIOR TECNOLÓGICO SUDAMERICANO			
		FORMULARIO DE DENUNCIAS INDIVIDUALES			
N°		Fecha:			
Datos de identificación					
Nombre Completo					
Edad		C.I.		Nacionalidad	
Sexo		Género			
Mujer ()	Hombre ()	Intersexual ()	Masculino ()	Femenino ()	Otro ()
Celular		Correo electrónico			
Dirección del domicilio					
Discapacidad	Física ()	Intelectual ()	Psicológica ()	Otra: _____	
Auto identificación	Mestiza ()	Indígena ()	Afro ()	Otra: _____	
Estado civil	Soltera/o ()	Casada/o ()	Unión de hecho ()	Otra: _____	
Movilidad humana	Migrante ()	Refugiado/a ()	País de origen:		
Vínculo con el INTESUD					
Estudiante ()		Personal académico ()		Personal de apoyo ()	
Trabajador ()		Administrativo ()		Otro: _____	
Carrera / Depto:					
Datos de la presunta persona agresora					
Nombre completo:					
Estudiante ()		Personal académico ()		Personal de apoyo ()	
Trabajador ()		Administrativo ()		Otro: _____	
Datos sobre la agresión					
Fecha:		Hora:		Lugar:	
Tipo:	Psicológica ()	Física ()	Sexual ()		
Descripción de los hechos					



*Adjuntar CI del/la denunciante y evidencias del hecho.

Bienestar Estudiantil

Denunciante